



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 063 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 03 MAR. 2015

VISTOS:

El Memorandum Nº 851-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO emitido por la Dirección de Operaciones, el Informe Legal Nº 154-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Nota Informativa Nº 069-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/DZHco., el Director Zonal Huánuco, solicita a la Dirección de Operaciones se designe al Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Riego Quiollacocha Huangoto, distrito de Churubamba - Huánuco - Huánuco", en virtud que mediante Informe Nº 06-2015/DRC/IO, el Inspector de Obra comunica que los trabajos se han concluido en su totalidad y traslada copia del Cuaderno de Obra (Asiento Nº 193); por tanto, solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra respectivo;

Que, mediante Memorandum Nº 851-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO de fecha 27 de febrero de 2015, el Director de Operaciones solicita se conforme el Comité de Recepción de "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Riego Quiollacocha Huangoto, distrito de Churubamba - Huánuco - Huánuco", adjuntando el Informe Técnico Nº 074-2015-MSC;

Que, estando al citado documento el Consultor de la Dirección de Operaciones propone a los miembros del Comité de Recepción, integrado por las siguientes personas: Ing. Luis Alberto López Cárcamo en calidad de Presidente, Ing. Julio César Custodio Alvarado y el Ing. Daniel Saúl Rodas Cubas, en calidad de miembros;

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y al artículo 210 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que establece los procedimientos y plazos para la designación del Comité de Recepción de Obra;



Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el citado Comité, a fin de continuar con el proceso de selección citado, y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Riego Quiollacocha Huangoto, distrito de Churubamba – Huánuco - Huánuco", que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Luis Alberto López Cárcamo - Presidente (Dirección de Operaciones)
- Ing. Julio César Custodio Alvarado – Miembro (Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Huánuco)
- Ing. Daniel Saúl Rodas Cubas - Miembro (Inspector de la Obra)

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

03 MAR 2015

RECIBIDO

Por REG. N°

Hora

